



Avda. de Valhondo,s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA PARA IMPARTIR ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS EN LOS PROGRAMAS BILINGÜES, Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE DE HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

TABLA DE VIGENCIAS

La presente tabla de vigencias se elabora en cumplimiento del artículo 66 y siguientes de la Ley 1/2022, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Norma afectada	Rango	Efecto
Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 57, de 24 de marzo).	Decreto	Derogación total

No existen otras disposiciones de igual o inferior rango directamente afectadas por el presente decreto.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Csv:	FDJEXJ5LBSMYQRKBZ69GLMZ8C2E2G2	Fecha	05/06/2026 13:20:21
Firmado Por	JOSE PEDRO CATALAN DURAN - El Secretario General De Educacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

